



MAT.: Rectifica Resolución Exenta N° 168, de 22 de mayo de 2009, que Expulsa del País a ciudadano ecuatoriano don **Jairo Rubén CHIZA CAMUENDO**.

04 JUN 2009

CONCEPCION,

RESOLUCION EXENTA N°

191

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 168 de 22 de mayo de 2009, esta Intendencia Regional dispuso la expulsión del ciudadano **Jairo Rubén CHIZA CAMUENDO**, de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte N° 1002937546, domiciliado en Calle Cruz N°1196 de Concepción, quien se encontraba residiendo en Chile en condición de turista irregular, infringiendo el Art. 148 del Reglamento de Extranjería.

2. Que en el considerado uno de la referida resolución se señala que la información acerca de la residencia irregular del referido ciudadano fue recibida mediante Informe del Departamento Extranjería y Policía Internacional **Concepción** de la Policía de Investigaciones de Chile, en circunstancias que esta información se recibió desde el Departamento de Extranjería y Policía Internacional **Talcahuano** de la Policía de Investigaciones de Chile.

3. Que para las gestiones internas de la Policía de Investigaciones, se hace necesario rectificar la referida resolución en el sentido de que la información policial se recibió desde el Departamento Extranjería y Policía Internacional **Talcahuano** y no desde el de Concepción.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. Rectifícase el considerando uno de la Resolución Exenta N° 168, de 22 de mayo de 2009, mediante la cual esta Intendencia Regional dispuso la expulsión del ciudadano **Jairo Rubén CHIZA CAMUENDO**, de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte N° 1002937546, en el sentido de que la información policial se recibió desde el Departamento Extranjería y Policía Internacional **Talcahuano** y no desde el de Concepción.

2. En lo no modificado se mantiene íntegro el tenor de la referida Resolución Exenta N° 168.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones Concepción
- Policía de Investigaciones Talcahuano
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico/ -Archivo de Of. de Partes.